

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO OCHO DE MURCIA**

EDICTO

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio ejecutivo n.º 508/96, que se sigue en este Juzgado a instancias de la Procuradora doña Cristina Mosquera Flores, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Murcia, contra don José Fco. Blanco Parras y M.ª Dolores García Álvarez, en reclamación de 590.284 pesetas de principal y otras 300.000 pesetas para intereses, gastos y costas, en el que ha recaído sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Que estimando la demanda presentada por la Procuradora doña Cristina Mosquera Flores en nombre y representación de Caja de Ahorros de Murcia contra don José Francisco Blanco Parras y doña M.ª Dolores García Álvarez, debo mandar y mando seguir adelante con la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados y con su producto entero y cumplido hacer pago a la parte actora de la cantidad de 590.284 pesetas por la que se despachó ejecución, más los gastos, intereses pactados al 14,5% anual desde el 24 de abril de 1996 hasta su completo pago y costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de cinco días desde su notificación para su sustanciación y fallo por la Audiencia Provincial de Murcia.

Esta es mi sentencia, así lo acuerdo mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados José Francisco Blanco Parras y M.ª Dolores García Álvarez, en paradero desconocido, expido la presente en Murcia a 30 de enero de 1997.—La Secretaria Judicial, María López Márquez.

Número-1809

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE CIEZA**

EDICTO

Doña María del Carmen Orenes Barquero, Juez de Primera Instancia número Uno de Cieza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 296/94, se tramita expediente de jure de cuenta a instancia de don Emilio Molina Martínez, contra Yaqui, S.A., cuyo domicilio social lo fue en Molina de Segura, calle Pasos, 69, hoy en paradero desconocido, en cuyos autos, por providencia del día de hoy, se ha acordado requerir de títulos a dicha entidad demandada, para que dentro de seis días los presente en la Secretaría de este Juzgado;

asimismo ha sido designado perito por la parte actora que intervenga en el avalúo de los bienes embargados, a don Pascual Salmerón Egea, el cual ha aceptado y jurado el cargo, y de cuya designación se da traslado a la demandada para que dentro de segundo día pueda nombrar otro perito que intervenga en el avalúo, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con el designado de contrario.

Y con el fin de que sirva de requerimiento y notificación a la entidad demandada, hoy en paradero desconocido, expido el presente edicto en Cieza a nueve de enero de mil novecientos noventa y siete.—La Secretaria, María del Carmen Orenes Barquero.

Número 1810

**PRIMERA INSTANCIA
HUÉSCAR
(Granada)**

EDICTO

Don Miguel Vargas Vasserot, Juez de Primera Instancia de Huéscar y su partido judicial.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio sumario hipotecario 110/92, promovidos por Caja General de Ahorros de Granada, representado por el Procurador don Andrés Morales García, contra Navarro García, Mármoles Castril, S.L., José M.ª López Pérez y Juana en trámite de procedimiento de apremio, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado anunciar por medio del presente la venta en pública subasta, por primera vez por plazo de veinte días y valoración que se dirá, la siguiente finca:

1. Nave industrial de cincuenta metros de longitud por quince metros de ancho, o sea, setecientos cincuenta metros cuadrados, con una altura de siete metros cuadrados y setenta centímetros, libre de pilares, con estructura metálica, dotada de puertas y ventanas para luz y ventilación, aseos para el personal y sistema de decantación de aguas, mediante balsas, enclavada dentro de una porción de tierra de monte, en su viento de Oeste, en Campo Cebas, del término municipal de Castril, teniendo su fachada al Sur, de cabida sesenta y seis áreas y cuarenta y ocho centiáreas.

Es la finca número 10.854 del Registro de la Propiedad de Huéscar, inscrita al folio 159, libro 126.

Valorada a efectos de subasta en quince millones setecientos setenta mil pesetas.

Es propiedad de Mármoles Castril, S.L.

2. Solar para edificar, en carretera de Murcia, de la ciudad de Cehegín (Murcia) sin número, de quinientos un metros y cincuenta decímetros cuadrados.

Finca número 21.844 del Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz, inscrita al folio 127, libro 268 de Cehegín.

Valorada en cuatro millones trescientas setenta mil pesetas.

Es propiedad de don José María López Pérez y doña Juana Navarro García.

3. Vivienda. Que se señala con el número cuatro, en

la tercera planta alta del edificio en que se integra, calle Obispo Caparrós treinta y cinco, de Cehegín (Murcia), por donde tiene su entrada por escalera, de una superficie de setenta y cinco metros cuadrados, y se compone de vestíbulo, comedor estar, tres dormitorios, cocina, baño y solana. Tiene como anexo en la terraza del edificio un cuarto trastero, señalado con el número dos. Se le asigna una participación de veinticinco enteros por cien, en relación al valor total del edificio y elementos comunes.

Es la finca número 18.851 del Registro de la Propiedad de Caravaca, inscrita al folio 162 del libro 225 de Cehegín.

Valorada en tres millones trescientas mil pesetas.
Propiedad de los anteriores.

4. Casa sin número de policía, parte de la conocida por Casa Nueva, partido y Cortijada de Archivel, barrio de Santa Bárbara del término municipal de Caravaca (Murcia), está compuesta por dos plantas o pisos, distribuidos en varios departamentos y patio a la derecha entrando a la misma: mide de superficie lo edificado cincuenta y un metros cuadrados, y el referido patio ciento cincuenta y tres metros cuadrados, o sea, la finca total mide doscientos cuatro metros cuadrados.

Es la finca número 19.199 del Registro de la Propiedad de Caravaca, inscrita al folio 141, libro 330.

Valorada en setecientos sesenta mil pesetas.

5. Trozo de tierra de riego de dos veces al año, en el término municipal de Caravaca, partido de Archivel, sitio de la Acequia Alta, labor nombrada de los Partidores, de una hectárea sesenta y ocho áreas y noventa centiáreas.

Es la finca número 25.641, del Registro de la Propiedad de Caravaca, inscrita al folio 144, libro 393.

Valorada en tres millones doscientas treinta mil pesetas.

Caso de no encontrarse a los demandados en su domicilio, servirá el presente edicto para notificarles las fechas de subasta a Mármoles Castril, S.L., don José María López Pérez y doña Juana Navarro García.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la L.H. se encuentran en la Secretaría.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en Avda. de Granada, 3, de esta ciudad y horas de las diez del día dieciséis del próximo mes de abril, bajo las condiciones siguientes:

Primera. La finca señalada sale a pública subasta por el tipo de tasación en la que ha sido valorada de cantidades antes indicadas. No admitiéndose posturas que no cubran dicho valor.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta del Juzgado o establecimiento designado al efecto, el veinte por ciento de la tasación que sirve de tipo a la subasta, sin cuyo requisito, no podrán ser admitidos a licitación, pudiendo tomar parte en calidad de ceder a un tercero el remate.

Tercero. Se convoca esta subasta sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad, estando a lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la L.H.

Cuarta. Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existiesen, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de las mismas derivan.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día catorce de mayo a las diez horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, para la que servirá de tipo el 75 por ciento de la valoración, no admitiendo posturas inferiores a la mencionada valoración.

Se celebrará tercera subasta, en su caso, el día once de junio a las diez horas en la referida Sala de Audiencia sin sujeción a tipo.

Dado en Huéscar a trece de enero de mil novecientos noventa y siete.—El Juez, Miguel Vargas Vasserot.—El Secretario.

Número 1817

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE CARTAGENA

EDICTO

En virtud de lo acordado en el expediente de dominio seguido ante este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena con el número 26/96 a instancia del Procurador Sr. Frías Costa, en nombre y representación de doña Ramona Pérez Calderón y doña María, doña Josefa y don Juan Pardo Pérez, para hacer constar en el Registro de la Propiedad de La Unión la mayor cabida y medidas exactas de la siguiente finca:

"Finca sita en el paraje de Los Nietos, diputación del Rincón de San Ginés, término municipal de Cartagena. Linda: al Norte, con vereda y ferrocarril de FEVE; al Sur, con Juana Cabezas Sánchez, Genaro Sánchez Navarro y Juan Saura Martínez; al Este, con Antonio García Ruiz y Gerardo Sánchez Soria, y al Oeste, con vereda y monte".

Dicha finca está inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión, folio 6, libro 12, sección 1.ª, finca n.º 612. Siendo la superficie real de la citada finca de 5.980 metros cuadrados en lugar de los 874'97 metros cuadrados que figuran en el Registro.

Por medio del presente se cita a doña Juana Cabezas Sánchez y don Genaro Sánchez Navarro, que figuran como colindantes en el Registro de la Propiedad y cuyo paradero actual es desconocido, así como a cuantas personas ignoradas pueda afectar este expediente y perjudicar la inscripción que se solicita, a fin de que dentro del término de diez días a partir de la publicación del presente edicto, puedan comparecer en dicho expediente para alegar lo que a su derecho convenga en orden a la pretensión formulada.

Cartagena, a veinte de diciembre de mil novecientos noventa y seis.—El Secretario.